



Nota de prensa

Consejos prácticos para paliar los efectos de la inflación

- **Revisar los suministros y contratos de alquiler, controlar las posibles subidas de los seguros, modificar la pensión de alimentos, buscar y solicitar ayudas económicas o rescatar el plan de pensiones puede mejorar la situación económica de las personas en tiempos de crisis**

Madrid, 29 de septiembre de 2022.- La subida descontrolada de precios ha traído consigo el aumento de consultas sobre cuestiones que, a pesar de ser habituales durante todo el año, ahora son planteadas con el fin de buscar posibles errores o hacer valer algunos derechos que permitan a los consumidores ahorrarse dinero o recuperar cantidades abonadas de manera incorrecta.

Legálitas hace un repaso de las más frecuentes y explica cómo actuar para reducir el gran impacto que está teniendo la inflación en la economía de muchas personas.

Revisar los suministros contratados

Examinar los contratos de suministros como el gas o la electricidad, así como las facturas correspondientes a estos servicios, se ha convertido en una práctica muy común. Gracias a dicha revisión, los consumidores pueden detectar cualquier fallo en la energía contratada, reclamar cantidades que no deberían de haberse cobrado, **regularizar facturaciones** o incluso comprobar que no haya supuestas manipulaciones en el contador.

Chequear las cláusulas del contrato de alquiler

Las continuas subidas del Índice de Precios al Consumidor (IPC) trae consigo situaciones recurrentes en las que los caseros o arrendatarios quieren subir los alquileres a sus inquilinos. Pero la **actualización de la renta anual** no puede realizarse si el contrato de arrendamiento no contiene una cláusula que así lo

determine. El propietario únicamente podrá subir las mensualidades al arrendatario si ambas partes llegan a un acuerdo de actualización y dicha renovación no podrá superar la variación porcentual del IPC.

Controlar la subida de los seguros

Todos los seguros se caracterizan por ser prorrogables anualmente, es decir, tienen un año de duración y automáticamente se amplían por otro año más. Si una compañía de seguros pretende modificar las condiciones del contrato como puede ser, entre otras cosas, una subida de la prima, está obligada a comunicárselo al asegurado **dos meses** antes del vencimiento. Así, el usuario podrá decidir si quiere continuar o no pagando por esos servicios. En todo caso, la subida debe estar justificada con alguna causa sólida.

Modificar la pensión de alimentos

A la hora de calcular la pensión alimenticia de los hijos, ya sean mayores o menores de edad, esta debe ser proporcional a los ingresos de quien da la contribución económica y a las necesidades de quien la recibe. En tiempos difíciles, puede ocurrir que cambien a peor las circunstancias económicas del progenitor obligado a realizar el pago de la pensión y, por ende, no pueda afrontar el desembolso de la cuantía establecida en su momento.

Lo que se puede hacer es solicitar una **modificación de medidas** ante el juzgado correspondiente para que la pensión se adapte a la nueva situación. Solo en casos extremos en los que el alimentante no pueda hacer frente ni siquiera a sus propias necesidades, se podrá pedir la suspensión del pago de la contribución, restableciéndose cuando las circunstancias económicas mejoren.

Buscar posibles ayudas económicas

Una práctica muy común entre los más afectados por la subida de precios es buscar cualquier tipo de ayuda que les permita dar un respiro a su economía. El interés se centra, fundamentalmente, en los subsidios para el alquiler de la vivienda, las pensiones no contributivas o las rentas para personas con riesgo de exclusión social como la renta mínima. Los **requisitos** para solicitar una ayuda concreta deben buscarse a través de una página oficial.

La persona interesada deberá estar pendiente de la convocatoria del subsidio haciendo búsquedas en internet o llamando al organismo encargado de gestionarla. Por ejemplo, cada comunidad autónoma se encarga de tramitar las ayudas al alquiler para jóvenes, por lo que habría que ponerse en contacto con ella directamente para que indiquen la fecha de publicación o los plazos. Y, en caso de querer **reclamar una ayuda desestimada**, se deberá estar atento a la resolución denegatoria donde se indican los motivos del rechazo y los recursos existentes.

Rescatar correctamente el plan de pensiones

Otra opción que despierta el interés para combatir la inflación es la posibilidad de recuperar el dinero del **plan de pensiones**. Sin embargo, el capital invertido no se puede rescatar hasta la jubilación a menos que se den las siguientes situaciones: desempleo de larga duración o enfermedad grave. En el primer caso, se debe acreditar la situación legal de desempleo, estar inscrito como demandante de empleo en el SEPE y no cobrar ninguna prestación. Por enfermedad grave, es necesario presentar un certificado médico que recoja la dolencia física o psíquica incapacitante para el desarrollo de la actividad profesional habitual durante un periodo mínimo de tres meses.

Existen tres **formas de rescatar el capital**: en forma de capital, es decir, todo de una vez; en forma de renta, a lo largo del plazo establecido; o en forma mixta, que sería una mezcla de las anteriores. Asimismo, resulta conveniente destacar que cuando se rescata un plan de pensiones, esto conlleva el **pago de impuestos** al considerarse como una renta del trabajo. Por tanto, se deberá incluir en la declaración de IRPF como un pagador más. Es importante estudiar cada caso concreto y ver qué base general posee, pero si se recupera en forma de capital y tiene derechos consolidados a fecha de 31 de diciembre de 2006, se le aplicará una reducción del 40%, obteniendo, por tanto, un beneficio fiscal.

Cuando se hace el rescate del plan de pensiones, la entidad o banco enviará al usuario el **modelo 145** para que lo cumplimente. De esta forma, podrá ver cuál es la circunstancia personal y familiar de cada uno para aplicar las retenciones correctas. Si se quiere saber qué compensa más, lo recomendado es realizar al menos un par de **simulaciones**, haciendo el rescate de una sola vez o en dos o tres veces y, a partir de ahí, valorar cuál es la mejor, pero siempre ha de llevarse a cabo de manera individualizada.

Aceptar herencias que no afecten al patrimonio

Cuando fallece un familiar y aceptamos su herencia, es importante tener en cuenta que, además de los bienes patrimoniales, nos arriesgamos a recibir también sus deudas. Para evitar que la economía de los herederos se vea afectada por estos pagos, se puede aceptar la **herencia a beneficio de inventario**. Esto significa que la persona queda exenta de pagar aquellas deudas que sobrepasen el valor total de la herencia. Nunca va a responder con su patrimonio o bienes personales. Para aceptarla, el heredero deberá trasladarle su decisión a un notario en un plazo de 30 días desde que conoce su situación de beneficiario. Además, dicha aceptación debe ir acompañada de un inventario de bienes y deudas.

Mail: comunicacion@legalitas.es | T. 91 771 26 16

Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 - 1º. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Legálitas | Legaltech española líder en asesoramiento jurídico para familias, autónomos y pymes. Ayudamos a las personas en su día a día, de una manera sencilla, accesible y eficaz, resolviendo un millón de consultas cada año, a través de más de 800 abogados y una red nacional de 277 despachos por toda España.
www.legalitas.com.